REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2023

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA (LEASING)
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: WILLAIN FERNANDO PAZOS CHAMORRO
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2023-00192-00

El Centro de Conciliación y Arbitraje FUNDASOLCO allega de manera virtual al correo institucional del Juzgado[1] oficio comunicando que el señor WILLIAM FERNANDO PAZOS CHAMORRO inició tramite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante ante dicha entidad, el cual fue aceptado el 12 de septiembre de 2023, solicitando la suspensión del presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el art. 543 del C.G.P.

Por ser procedencia la suspensión del proceso conforme lo previsto en el art. 545-1 del C.G.P., se procederá a la suspensión.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

SUSPENDER el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el art. 545-1 del C.G.P. a partir de la fecha de esta providencia.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica[2]
RAD: 76001-31-03-003-2023-00192-00

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa

[1] Archivos 005, 006 y 007 del e.e.
[2] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d7fa87c8220a340cd7222081623d894c126636c9600b1d342aff3a7a63d8a1f**

Documento generado en 29/09/2023 04:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica